



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 ESCRITURA.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

2 DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA

3 "ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE

4 C. LTDA. (ECUNE LTDA.)".-----

5 CUANTIA: \$/ 900.000,00.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el

7 día de hoy treinta y uno de agosto de mil novecientos

8 ochenta y siete, ante mí, Doctor Miguel Vernaza

9 Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del

10 cantón Guayaquil, comparece: el señor HARRY EISER

11 FLORES, quien declara ser de estado civil casado, de

12 profesión ejecutivo de empresas, en su calidad de

13 Gerente de la Compañía "ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE

14 C. LTDA. (ECUNE LTDA.)", el mismo que acredita su

15 intervención con el nombramiento que será insertado a

16 la presente escritura como documento habilitante.- El

17 interviniente es mayor de edad, de nacionalidad

18 ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de

19 Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de

20 conocer doy fé.- Bien instruído que fué en el objeto y

21 resultados de esta escritura de Aumento de Capital y

22 Reforma de Estatutos, a la que procede con amplia y

23 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la

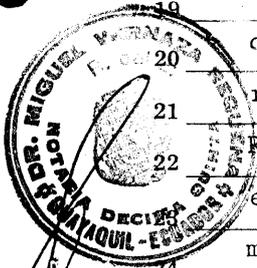
24 minuta que dice así: SENOR NOTARIO: Sírvase autorizar

25 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una

26 por la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma

27 de Estatutos Sociales de la Compañía "ECUATORIANA DE

28 NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (ECUNE LTDA.), que se otorga al



1 tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:  
2 COMPARECIENTE: Comparece, otorga y suscribe la presente  
3 escritura pública, el señor Harry Eisèr Flores, por los  
4 derechos que representa, como Gerente, de la Compañía  
5 "ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (ECUNE LTDA.)",  
6 debidamente autorizado por la Junta General  
7 Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión  
8 celebrada el cinco de junio de mil novecientos ochenta  
9 y siete. Copias del nombramiento extendido a favor del  
10 otorgante y del acta de la sesión de Junta General  
11 antes indicada, se insertarán y formarán parte  
12 integrante de esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)  
13 Mediante escritura pública autorizada por el Notario  
14 Séptimo de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella,  
15 el veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y  
16 dos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón,  
17 el catorce de marzo del mismo año, se constituyó la  
18 Compañía "ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (ECUNE  
19 LTDA.)"; b) Mediante escritura pública autorizada por  
20 la Notario Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma  
21 Plaza de García, el quince de noviembre de mil  
22 novecientos setenta y ocho inscrita en el Registro  
23 Mercantil el doce de marzo de mil novecientos setenta y  
24 nueve, se aumentó el capital social de la Compañía y se  
25 reformaron sus estatutos sociales; y, c) La Junta  
26 General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en  
27 sesión celebrada el cinco de junio de mil novecientos  
28 ochenta y siete, resolvió: Aumentar el capital social



0000 005

Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 de la Compañía, reformar sus estatutos sociales y  
2 autorizar al compareciente para que intervenga en la  
3 celebración de la presente escritura pública y en todos  
4 los actos necesarios para su completa legalización.  
5 TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes señalados  
6 en la cláusula anterior, el señor Harry Eiser Flores,  
7 por los derechos que representa, como Gerente, de la  
8 Compañía "ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA. (ECUNE  
9 LTDA.)", declara: UNO) Que el capital social de su  
10 representada queda aumentado en la cantidad de  
11 NOVECIENTOS MIL SUCRES, con lo que el nuevo capital  
12 social de "ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA.  
13 (ECUNE LTDA.)" asciende a la cantidad de UN MILLON DE  
14 SUCRES; DOS) Que los NOVECIENTOS MIL SUCRES  
15 correspondientes al aumento de capital de su  
16 representada se encuentran divididos o representados  
17 por novecientas participaciones iguales e indivisibles  
18 de un mil sucres cada una, las mismas que han sido  
íntegramente suscritas y pagadas por las personas y en  
la forma que consta de la copia certificada del Acta de  
Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía,  
celebrada el cinco de junio de mil novecientos ochenta  
y siete que formará parte de esta escritura como  
24 documento habilitante; y, TRES) Que el Artículo Cuarto  
25 de los Estatutos Sociales de su representada queda  
26 reformado de la forma que consta de la copia  
27 certificada del Acta de la Sesión de Junta General  
28 Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el



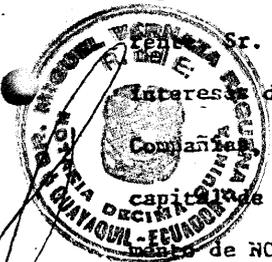
1        cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete, que  
2        como queda dicho, se insertará y formará parte  
3        integrante de esta escritura. Agregue usted, señor  
4        Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para  
5        la plena validez de esta escritura e inserte en ella  
6        como documentos habilitantes: el nombramiento de  
7        Gerente de "ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA.  
8        (ECUNE LTDA.)" otorgado a favor del compareciente; y,  
9        la copia certificada del Acta de la sesión de Junta  
10       General Extraordinaria de Socios de la misma Compañía,  
11       celebrada el cinco de junio de mil novecientos ochenta  
12       y siete. (firma ilegible) Abogado Raúl Gómez Ordeñana.  
13       Registro número mil setenta y tres.- HASTA AQUI LA  
14       MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-  
15       DOCUMENTO HABILITANTE.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, julio  
16       primero de mil novecientos ochenta y cinco. Señor Don  
17       HARRY EISER FLORES. Ciudad. De mis consideraciones: Me  
18       es grato poner en su conocimiento que la Junta General  
19       Extraordinaria de Socios de la Compañía Ecuatoriana de  
20       Negocios Ecune C. Ltda., (Ecune Ltda.), celebrada el  
21       veintiocho de junio del presente año, resolvió designar  
22       a usted Gerente de la Compañía por el período de cinco  
23       años y con las facultades y atribuciones que constan en  
24       los Estatutos Sociales de esta Compañía, constituida  
25       mediante Escritura Pública otorgada el veintinueve de  
26       febrero de mil novecientos setenta y dos, ante el  
27       Notario Doctor Jorge Maldonado Renella, inscrita en el  
28       Registro Mercantil el catorce de marzo del mismo año.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C.LTDA. (ECUNE LTDA.)", CELEBRADA EL 5 DE JUNIO DE 1987.-

0000 004

En Guayaquil, a las diez horas quince del día cinco de Junio de mil novecientos ochenta y siete, en la Oficina N° 1.005 del EDIFICIO PLAZA, signado con el N° 1.119 de la calle Baquerizo Moreno de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C.LTDA. (ECUNE LTDA.)" con la presencia de los señores: Harry Eiser Flores, propietario de dos participaciones; y, a nombre y en representación de su hija menor de edad, Stephani Eiser Pérez, propietaria de cuarenta y ocho participaciones; y, Carlos Eiser Pérez, propietario de cincuenta participaciones, con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social pagado de la Compañía ya que todas las participaciones son iguales, indivisibles y de Un mil sucres cada una. Los socios, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar sobre: El aumento del capital de la Compañía y la consiguiente reforma de sus estatutos sociales. Se instala la sesión bajo la dirección del Sr. Carlos Eiser Pérez y actúa de Secretario el Ge-

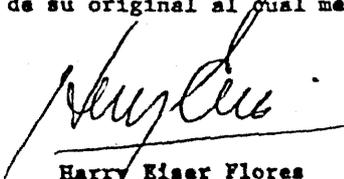
Sr. Harry Eiser Flores, quien manifiesta: Que por convenir a los intereses de la Sociedad y por así exigirlo la última reforma a la Ley de Compañías, considera necesario que la Junta General resuelva aumentar el capital de la Sociedad a la cantidad de UN MILLON DE SUCRES; que este aumento de NOVECIENTOS MIL SUCRES podría estar dividido o representado por Novecientas participaciones de Un mil sucres cada una, las mismas que pudieran ser suscritas y pagadas por los actuales socios de la Compañía, en proporción al número de participaciones que cada uno de ellos posee en el capital de la misma; que en caso de que resuelva el aumento de capital referido, habría que reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos de la Compañía que se refiera a su capital social; y, que somete a consideración de la Sala lo expuesto. Luego de deliberar al respecto, la Junta General, por unanimidad de votos de los presentes, resuelve: UNO) Aumentar el capi



tal social de la Compañía en la cantidad de NOVECIENTOS MIL SUCRES, de manera que el nuevo capital social de la Compañía "ECUATORIANA DE NEGOCIOS - ECUNE C.LTDA. (ECUNE LTDA.)" sea la cantidad de UN MILLON DE SUCRES; DOS) Que los Novecientos mil sucres correspondientes al aumento de capital de la Compañía se encuentran divididos o representados por novecientas participaciones iguales e indivisibles de Un mil sucres cada una, las mismas que son suscritas y pagadas por los actuales socios de la Compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de la siguiente manera: El Sr. Harry Eiser Flores, por sus propios derechos, suscribe dieciocho participaciones de un mil sucres cada una y las paga en su totalidad en numerario y de contado; la Srta. - Stephani Eiser Pérez, por intermedio de su representante legal, Sr. Harry-Eiser Flores, suscribe cuatrocientas treinta y dos participaciones de un mil sucres cada una y las paga en su totalidad en numerario y de contado; y, el Sr. Carlos Eiser Pérez, por sus propios derechos suscribe cuatrocientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una<sup>y</sup> las paga en su totalidad en numerario y de contado; TRES) Reformar el Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la Compañía el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL:- El capital social de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES, dividido en Un mil participaciones iguales e indivisibles de Un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los Socios"; y, CUATRO) Autorizar al Sr. Harry Eiser Flores para que, como Gerente y Representante Legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Sociedad, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto de qué tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión - se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad, con lo que termina la sesión a las once horas del día arriba indicado, firmando para constancia todos los presentes.- f) Carlos Eiser Pérez, Director de la Sesión.- f)

Harry Eiser Flores, Gerente-Secretario.

CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original al cual me remito en caso necesario  
Guayaquil, Junio 5 de 1987

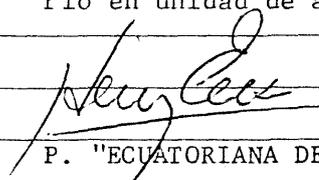
  
Harry Eiser Flores



GUEL VERNAZA  
o Décimo Quinto  
UAYAQUIL

0000 008

1      Sírvase dar su aceptación a la presente designación, de  
2      conformidad con lo dispuesto en el artículo trece de la  
3      Ley de Compañías, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto  
4      en el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, al  
5      Gerente le corresponde la representación legal, judicial y  
6      extrajudicial de la Compañía. Muy atentamente, (firma le-  
7      gible) Teresa Gómez de Parra. Presidente. Acepto la desig-  
8      nación que antecede. Guayaquil, julio primero de mil nove-  
9      cientos ochenta y cinco. (firma ilegible) Harry Eiser Flo-  
10     res. Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este  
11     Nombramiento de fojas veintisiete mil ciento cuatro a  
12     veintisiete mil ciento cinco, número cinco mil ochocientos  
13     setenta y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el  
14     número ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis del Reper-  
15     torio.- Guayaquil, veintitres de julio de mil novecientos  
16     ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- (firma ilegible)  
17     Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador  
18     Mercantil del cantón Guayaquil. Hay un sello.- Queda agre-  
19     gado al protocolo, el Acta de Junta General Extraordinaria  
20     de la Compañía "Ecuatoriana de Negocios C. Ltda.", cele-  
21     brada el cinco de junio de mil novecientos ochenta y sie-  
22     te.- Leída que fué, íntegramente en alta voz, al compare-  
23     ciente, éste la ratifica, afirma y firma conmigo el Nota-  
24     rio en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. -

25  
26       
27     P. "ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA.".

28     HARRY EISER FLORES.

0000

1 C.C. 0902040286 C.T. 030812  
2 C. VOTACION 084-155  
3 R.U.C. 0990037019001

4 *Ante mí*

5 **DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
6 **NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

7  
8 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMO-  
9 NIC, QUE SELLO Y FIRMO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE  
10 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. --



11  
12 **DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
13 **NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

14  
15  
16  
17 DOY FE: que se tomó nota al margen de la matriz de la escri-  
18 tura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Com-  
19 pañia "Ecuatoriana de Negocios Ecune C.Ltda. (Ecune "tda.)",  
20 de la Resolución No. 87-2-2-1-04527, expedida por la Inten-  
21 dente de Compañías, Encargada, el ocho de Octubre del presen-  
22 te año, por la cual le dá su aprobación. - Guayaquil, Octubre  
23 catorce de mil novecientos ochenta y siete. --



24  
25  
26 **DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
27 **NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**



FE: 0000 000 Que en esta fecha y al margen de la escritura

pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No. - 87-2-2-1-04527, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. .- Guayaquil, Octubre quince de mil novecientos ochenta y siete. *lu*



*Eduardo Falquez Ayala*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

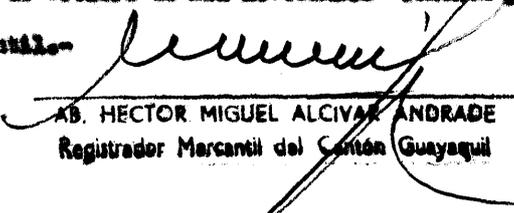
**C e r t i f i c a :** que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87-2-2-1-04527, dictada el 8 de Octubre de 1.987, por la Intendente de Compañías Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS de la compañía " ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE C. LTDA (ECUNE LTDA)", de fojas 37.676 a 37.684, número 10.302 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.295 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*

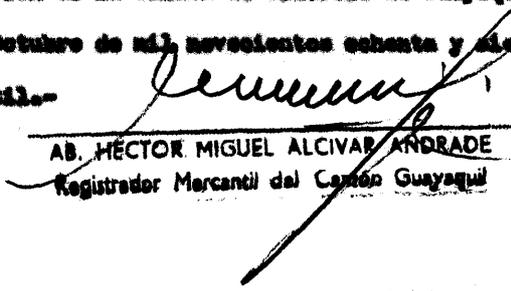
Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t .

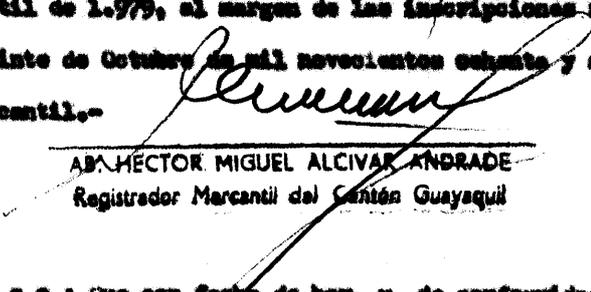
**C e r t i f i c a :** que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

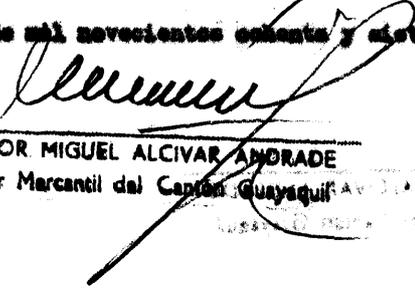
**C e r t i f i c a :** que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Anteriores de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c a :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 2.944 del Registro Mercantil de 1.972 ; 3.202 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c a :** que con fecha de hoy, y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, y bajo el número 1.060, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública. Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

